Expediente: **1409/25**
Carátula: **PUERTAS DIEGO ORLANDO C/ MAMANI RAMON ALEJANDRO Y OTRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27273901189 - PUERTAS, DIEGO ORLANDO-ACTOR
90000000000 - MAMANI, RAMON ALEJANDRO-DEMANDADO
27273901189 - ATTERBURY, LEDA MARÍA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1409/25

H105026314636

.

JUICIO: PUERTAS DIEGO ORLANDO c/ MAMANI RAMON ALEJANDRO Y OTRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)-Expte. N°1409/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Atterbury el 04/08/2026:

Agrego el informe del diligenciamiento de la cédula ley 22.172 acompañado en esta presentación. Atenta a lo solicitado por la letrada apoderada del actor y a la falta de tiempo material para la notificación de la audiencia fijada para el 05/08/2026, dispongo dejar sin efecto la audiencia prevista.

FIJO nueva fecha de audiencia para el 22/09/2026 a horas 11:00, para que tenga lugar la audiencia prevista por el Art. 108 del CPL, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de lo dispuesto por el citado artículo del digesto procesal.

Hago saber a los demandados que deberán concurrir munido de toda la documentación y medios de pruebas de los que intentarán valerse. Pongo en conocimiento de las partes intervinientes, que el día de la audiencia deberán acompañar copias de las pruebas oportunamente ofrecidas a los fines de la producción de las mismas por cuerda separada a efectos de no entorpercer la tramitacion de los presentes autos.

Que la audiencia señalada se llevará a cabo mediante plataforma digital zoom **(Identificación del seminario web: 811 6325 6566; Código de acceso: 996237).**

Asimismo, con la finalidad de garantizar la transparencia, celeridad y el legítimo derecho de defensa, y por cuestiones de orden y organización, **solicito:**

a) A la parte **actora** que acompañe en escritos individuales (presentaciones a través del portal SAE), cada uno con un PDF, los distintos medios de prueba que pretenda hacer valer en la causa. **Sin perjuicio** de ello, atenta a lo previsto en el Art. 108 del CPL, si el actor no concurre a la audiencia tendré por precluído su derecho a ofrecer pruebas.

b) A las partes demandadas:

I.- Que presenten la contestación de demanda, documental y pruebas de las que intenten valerse, en escritos individuales (presentaciones a través del portal SAE), cada uno con un PDF.

II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) **acompañen** impresión digital de su CUIT / DNI y, en mérito a lo previsto en el Art.159 del NCPCC (ley n° 9531), **denuncien** su número de teléfono personal y el de su letrado apoderado y/o patrocinante.

Dichas presentaciones deberán ser efectuadas hasta las primeras horas del día de la audiencia de manera que, en el momento de la iniciarla, provea lo pertinente.

Asimismo, pongo en conocimiento de las partes intervinientes que en el supuesto de ofrecer pruebas testimoniales, en caso de aceptarlas, procederé a fijar fecha oportuna para que comparezcan los testigos pertinentes.

4. Proceda Secretaría a NOTIFICAR la presente providencia. **Acompañe la parte interesada constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.** Proceda esta Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULAS,** adjuntando los archivos digitales presentados por la parte actora en su escrito de demanda.

Atenta a lo solicitado, proceda la letrada presentante a confeccionar **CARTA DOCUMENTO** del traslado de demanda, a la codemandada SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, con transcripción del presente proveído, para su debido control por Secretaría Actuaria y su posterior diligenciamiento, el que estará a cargo de la mencionada profesional.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 200 del CPCC (ley n° 9531), **PREVIO A TODO TRAMITE**, proceda Secretaría a confeccionar un código QR del traslado de la presente providencia y de los archivos digitales presentados por la parte actora en su escrito de demanda. DHCM-1409/25.

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.